



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2372.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 144.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de contribuciones directas, con fecha 18 del actual me dice lo que copio:

El aumento de 14 mrs., ó sea la concesion que del premio íntegro de cobranza disfrutan ya en la Territorial los recaudadores de contribuciones nombrados por la Hacienda, segun lo dispuesto en la Real orden circular de 20 de febrero último; y la circunstancia por otra parte de que, con arreglo al verdadero sentido del artículo 31 de la Real instruccion de 5 de setiembre de 1845, debe admitirseles como data interina en sus cuentas respectivas á cada trimestre el importe de las partidas que puedan ó deban ser fallidas y perdonadas, y se hallen en suspenso hasta la terminacion de los expedientes que por acuerdo de la Administracion sigan recibiendo la mayor instruccion que necesiten, son disposiciones muy beneficiosas, principalmente la primera, que conocida del público ha de atraer aspirantes al mencionado encargo, no ya con dispensacion de las formalidades y condiciones prescritas en dicha instruccion y órdenes de la materia, sino con todas las contenidas en las mismas, inclusa la del afianzamiento especificado en el artículo 4º de la Real orden de 23 de mayo de 1846.

A este fin, sírvase V. S. publicarlas en el Boletín oficial de esa provincia, para que los que quieran optar al cargo de recaudador de la misma ó de esa capital, si no los hubiese, ó para cuando deban cesar en caso de que los haya, acudan con sus

proposiciones al efecto, á tenor de lo prescrito en el artículo 16 de la memorada instruccion, bajo el concepto que solo serán ya admisibles aquellas que llenen todas las condiciones y responsabilidades en ella establecidas y en la referida Real orden de 23 de mayo de 1846, y de ningun modo las que de su testo se separen; sirviendo á V. S. por último de gobierno, que para que la data interina de que se ha hecho mérito pueda ser admitida al rendir la cuenta trimestral los recaudadores el día 1º del tercer mes de cada uno, es circunstancia precisa, segun la mente tambien del mismo artículo 31 citado, que los expedientes de su razon hayan sido presentados por ellos á la Administracion en tiempo oportuno, y que en los mismos conste haber llenado sus deberes para buscar á los deudores y compelidosles al pago, sin omision de las diligencias establecidas; pues los que no aparezcan con estos requisitos, se escluirán de la data interina, haciendo responder inmediatamente al recaudador con la entrega de su importe á metálico, como así está mandado.

Y la Direccion lo comunica á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

He dispuesto se inserte en el Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad para noticia del público, pudiendo las personas que gusten presentar sus proposiciones en esta Intendencia para obtener el encargo de recaudador de contribuciones directas; en el concepto de que se dará la preferencia en los términos que prescribe el artículo 16 de la Real Instruccion de 5 de setiembre de 1845.

Esta Intendencia ha creído oportuno suspender la publicacion de las condiciones y formalidades á que deben sujetarse los recaudadores de la Hacienda, porque unas y otras aparecen de la citada Instruccion y de la Real orden de 23 de mayo de 1846

las que se hallan insertas en el Boletín oficial de esta provincia números 1963 y 2078. Palma 30 de marzo de 1848. = Manuel Ortega.

(Número 145.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LAS BALEARES.

Estadística. — Circular. = Conviniendo que obre en este gobierno político una noticia exacta de la población de las islas, los alcaldes de todos los pueblos me remitirán antes de fin del corriente mes, un estado del número de vecinos, y de almas con distincion de sexos que hay en su respectivo distrito, ajustado al modelo que se estampó á continuacion de la circular inserta en el Boletín oficial número 2027, página 156. Esta noticia debe ser el resultado que ofrezca el padrón formado al principio del corriente año para el reemplazo del ejército.

Los alcaldes de los pueblos en cuyo término haya enclavados lugares sufragáneos, espresarán con separacion el vecindario de cada uno de ellos del modo que se indica en el modelo citado.

Los alcaldes de Artá, Campanet, Estallenchs, Esporlas, Santa Eugenia, Fornalutx, Manacor, Porreras, La-Puebla, Santañy, Villacarlos y Santa Eulalia, dejarán de remitir el mencionado estado, respecto de que ya lo han verificado. Palma 1º de abril de 1848. = Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 146.)

COMISION PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Sin embargo de lo prevenido en diferentes órdenes y en especial en el art. 48 del Real decreto de 23 de setiembre último inserto en el Boletín oficial nº 2308 y de la circular de esta comision de 18 de febrero publicada en el Boletín nº 2350, solo los alcaldes de Binisalem, Esporlas, Escorca, Campos, Felanitx, Fornalutx, Manacor, Montuiri, Porreras, Sansellas, San-

tañy, Son Servera y Mahon han remitido las noticias que se pedian.

El descuido de los otros no es disimulable, pues entorpece el servicio y el cumplimiento de las órdenes superiores. La Comision provincial no debe cada dia hacer recuerdos, y por lo mismo previene á todos los Alcaldes morosos que dentro 3º dia den contestacion á la circular citada de 18 de febrero último pues en su defecto se pondrá en conocimiento del Gefe superior político para que pueda acordar las providencias que corresponden á su autoridad. Palma 1º de abril de 1848. = El presidente = Joaquin Maximiliano Gibert. = P. A. de la C. P. = Antonio Canals secretario.

(Número 147.)

Circular. — Los Ayuntamientos de los pueblos al margen descritos no han remitido aun el extracto del padrón de carruages y caballerías correspondiente á este año que fué pedido por este Gobierno político en circular de 19 de febrero último. No puedo demorar por mas tiempo la reunion de estos datos y por lo mismo me veo en el caso de prevenir á los espresados ayuntamientos, que remitan el documento de que se trata ántes del dia 15 del corriente sin dar lugar á nuevos recuerdos. Palma 3 de abril de 1848. = Joaquin Maximiliano Gibert.

Palma.
Alaró.
Andraitx.
Artá.
Calviá.
Campanet.
Estallenchs.
Sta. Eugenia.
Felanitx.
Lloseta.
Llubí.
Llammayor.
Sta. María.
Pollensa.
La-Puebla.
Puigpuñent.
Sansellas.
Sineu.
Soller.
Valldemosa.
Villafranca.

D. Clemente Gil y Serrano, juez de primera instancia en comision del partido de Palma.

Por este primer pregón y edicto, se saca á pública subasta la casa del predio *Son Andreu*, y una cuarterada de tierra llamada *la tanca de la era* de dicho predio situado todo en el término de Santa María, propio de los sucesores de don Andres Cañellas de Ferradas, secuestrado á instancia de Dª Catalina Gabot, para con su produ-

to satisfacerse las trescientas veinte y cuatro libras que acredita contra dichos sucesores, las costas causadas y que se causasen. Palma 31 de marzo de 1848.—Clemente Gil.—Por mandado de su merced.—Miguel Servera.

JUNTA DIRECTIVA DE LA CASA GENERAL DE ESPÓSITOS DE MALLORCA.

Esta Junta ha resuelto en sesión de hoy que las amas de leche esternas que en lo sucesivo se ofrezcan á prestar sus útiles servicios al establecimiento, disfruten por ellos el salario de 2 libras 5 sueldos mensuales en vez de la cantidad de 1 libra 16 sueldos que hasta ahora les estuvo señalada.

Lo que se publica para que llegue á noticia de todas las amas que deseen tomar á su cargo la crianza de niños espósitos, á cuyo fin podrán presentarse desde mañana al Administrador de la Casa D. Sebastian Gili Pro. Palma 29 de marzo de 1848.—El presidente, Gabriel Verd.—P. A. de la J.—Francisco Manuel de los Herreros, secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería, con sus correspondientes recargos se hallará de manifiesto en esta Consistorial por espacio de ocho dias contaderos desde el dia de hoy, dentro cuyo plazo los que se consideren agraviados podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas. Alcudia 28 de marzo de 1848.—Antonio Ques Alcalde.—Por acuerdo del Ayuntamiento—Antonio Picornell y Pizá, secretario.

AYUNTAMIENTO DE MARIA.

El padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este pueblo rectificado por la Junta pericial, queda espuesto al público en esta casa consistorial desde esta fecha hasta el dia tres del mes próximo ambos inclusive, en cuyo plazo serán oidas y resueltas las reclamaciones que se presenten por los interesados. Maria 26 de marzo de 1848.—Jorge Carbonell, alcalde.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan durante la 1ª quincena del mes de marzo de 1848.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	sueld.	din.
Trigo, cuartera.	6	6	6
Cebada, idem.	2	15	6
Centeno, id.	1	11	6
Maz, cuartera.	4	4	6
Garbanzos, idem.	6	12	6
Arroz, arroba.	1	15	5
Aceite, cuartan.	1	3	6
Vino, cuartin.	1	9	6
Aguardiente, idem.	4	6	6
Vaca, libra.	1	9	6
Carnero, idem.	1	8	6
Tocino, idem.	1	9	6
Trigo canibal, cuartera.	6	6	6
Habas, idem.	4	4	6
Habichuelas, idem.	7	10	6
Guías, idem.	4	10	6
Lente, quintal.	1	4	6
Carbon, idem.	1	4	6
Algarrobas, idem.	1	4	6
Almendron, idem.	14	10	6
Queso, idem.	13	18	6
Lana, idem.	16	10	6

Palma 16 de marzo de 1848.—Rosselló.

LIBRERIA DE GUASP CALLE d'en Morey.

MES DE MAYO

CONSAGRADO A MARIA.

Por J. M. Q.

Para dar una idea del objeto y del mérito de este opusculo debido á la pluma de un compatriota, copiaremos el breve prólogo que le precede.

«La devocion cambia de formas con los siglos: su espíritu siempre es el mismo. La del mes de María es una de las que logra en la actualidad mayor aceptación y que mas copioso fruto promete, tanto por el objeto á que se encamina, como por su naturaleza asidua y variada. Conviene utilizar pues esta saludable tendencia en beneficio de los mismos que la siguen, para que no se reduzcan semejantes obsequios á brillantes homenajes de adoracion y á una contemplacion especulativa de los misterios y virtudes de nuestra Señora. No es este un mes de mision para gentes endurecidas, ni de retiro espiritual para almas perfectas: sin tocar en ninguno de ambos extremos, y conservando á estos cultos su suave atractivo, pueden y deben moralizarse y aplicarse á la reforma de nuestras costumbres los altos ejemplos que nos dió María á todos los cristianos sin escepcion de clases, estados ó condiciones.

«Estudiar practicamente á María, unir la alabanza con la imitacion, el modelo con el documento, y ligarlos y fundirlos entre sí estrechamente, tal es el objeto de esta devocion. Nada de nuevo podemos ofrecer en el asunto, ni siquiera en el método: algun cuidado en circunscribirnos al sagrado testo respetando los vacfos y obscuridad en que nos deja respecto de tan preciosa vida, en generalizar la lec-

ciones á toda suerte de personas y circunstancias, en espiritualizar las prácticas cuanto es dable, en escoger y adaptar los ejemplos al objeto de la meditacion diaria, y en extraer del seno de esta los afectos ú oracion particular parafraseando en ella un titulo entresacado de la letanía, he aquí el único esfuerzo que podiamos emplear para añadir un peculiar interes al presente opúsculo que deriva toda su gloria y precio de aquella á quien se consagra.»

Aunque la impresion de la obra no terminará ántes del 20 de abril, desde hoy se admiten suscripciones en la librería de Trias plaza de Cort: su precio 10 sueldos. A los que tomen 20 ejemplares se les dará uno gratis.

REPÚBLICA FRANCESA.

Historia de la Revolucion de Francia en febrero de 1848, escrita conforme á los datos oficiales suministrados por el Gobierno provisional por el ciudadano Leynadier, antiguo redactor del periódico La Revolucion de 1830, y autor de la Historia de las revoluciones de Europa.

Dentro de cincuenta años la Francia será Republicana ó Cosaca. NAPOLEON. Memorial de Santa Elena.

Esta obra sirve de complemento á la Historia de la Revolucion de 1830 á 1846, por Mr. Luis Blanc, miembro y secretario del Gobierno republicano.

En medio del asombro que entre nosotros ha producido el inmenso cuanto inesperado sacudimiento que acaba de conmover á la Francia; en medio de la ansiedad general que ha promovido con respecto al porvenir de esa nacion y de su trascendencia en las demas de Europa y especialmente de España: existe un deseo general de conocer en todos sus pormenores esa revolucion, que en tres dias corrió el espacio que va de la monarquía á la república. Para satisfacer este deseo, nos hemos proporcionado la excelente obra de Mr. Leynadier, la cual presenta la historia de las tres jornadas de febrero con todos sus antecedentes y consecuencias inmediatas de un modo que nada deja que desear. La lectura de esta obra es en extremo agradable y animada, pues se hallan descritos punto por punto y hora por hora en los mismos términos que acontecieron los combates en las calles y en las barricadas, los actos oficiales y sesiones de las cámaras, con el asalto de la de diputados por las masas; los riesgos y misteriosos sucesos del palacio de las Tuillerías, y la fuga de la familia real, los hechos particulares y anécdotas curiosas accesorias al gran drama de los tres dias. La obra de Mr. Leynadier puede considerarse como complemento de la incomparable Historia de la Revolucion de 1830 y sus consecuencias, escrita por Mr. Luis Blanc, el mismo que es hoy miembro y secretario del gobierno republicano en Francia; en ella están como previstos estos sucesos. Siendo pues de creer que los señores suscritores, deseen adquirir esta última para la mejor comprension de la de Mr. Leynadier y de estos últimos asombrosos acontecimientos, el editor la facilita por tomos, al precio de 12 rs.

La Historia de la Revolucion de 1848, constará

de un tomo. Se publica por entregas de 24 páginas al ínfimo precio de un real cada una.

Véndese:

VIDA DE N. S. JESUCRISTO; traducida de la que escribió en frances el P. Ligny, de la compañía de Jesus, en que ademas de referir exactamente todo lo concerniente á la vida del Salvador, con las palabras mismas de los Evangelistas, se añaden observaciones piadosas y morales, que hacen su lectura del mayor interes.

NUEVA SEMANA SANTA solo en castellano por el mismo autor, sexta edicion tan completa y aumentada como la anterior, con mas el Via-Crucis en verso; 24 viñetas y 14 láminas finas á 8 rs. en rústica, 12 en pasta, 16 pasta fina y 26 en taflete.

LOS SANTOS EVANGELIOS en latin y castellano, con notas y láminas finas: dos tomos en dozavo, de 30 á 36 pliegos de impresion cada uno.

LECCIONES DE NAVEGACION ó principios necesarios á la ciencia del piloto por don Dionisio Macarte y Diaz etc., con la adiccion de unas derrotas utilísimas, para dirigirse á varios puertos del Levante, en el Mediterráneo, islas del Archipiélago, navegacion para el paso del canal de los Dardanelos, mar de Marmara, el de Constantinopla; mar Negro y el de Azof. Por M. S. y M.

Un tomo en 4º á la rústica su precio 50 rs.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CASA DE MISERICORDIA DE PALMA.

RIFA DEL MES DE MARZO DE 1848.

En el sorteo celebrado en el dia de hoy han salido premiados los números que á continuacion se espresan.

SUERTES.	NÚMEROS.
1ª . . . Una cadena de oro	3929
2ª . . . Un escaparate	5770
3ª . . . Seis cubiertos de plata	6846
4ª . . . Un collar	2073
5ª . . . Dos floreros	5227
6ª . . . Un cucharou de plata	7535
7ª . . . Una colcha de algodón	7078
8ª . . . Unos pendientes núm. 1º	956
9ª . . . Otros idem, núm. 2º	6259
10ª . . . Cuatro piezas de tela de algo	5911
11ª . . . don	8265

Y se anuncia al público á fin de que las personas á quienes pertenezcan los billetes premiados, se presenten con ellos en dicho establecimiento. Palma 31 de marzo de 1848. = Cayetano Socías, secretario.

IMPRENTA NACIONAL,

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.